

**ACTA Nº 82/05
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

Ausentes con Excusa:

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR
DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO
MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **NUEVE** días del mes de **MAYO** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **OCTOGESIMA SEGUNDA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2.005 Y RECTIFICACIÓN DE ERRORES ADVERTIDOS.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2.005.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2.005.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2.005.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 10.000 CENICEROS A PUBLIFIESTAS CONDE S.L.

5º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A INSERTAR EN EL DIARIO DE JAÉN, ANUNCIO SOBRE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y DESARROLLO DE ROQUETAS DE MAR.

5º.- 3.- PROPUESTA DE LA SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A CLUB NÁUTICO DE ROQUETAS.

5º.- 4.- PROPUESTA DE LA SR. CONCEJAL-DELEGADO DE CONSUMO RELATIVO SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN UNA SUBVENCIÓN PARA OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL 2.005.

5º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA 8 UNIDADES EN EL PARADOR.

5º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE BACHEO CAMINO DE DURAN FASE 1ª, T.M ROQUETAS DE MAR.

5º.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE BACHEO CAMINO DE DURAN FASE 2ª, T.M ROQUETAS DE MAR.

5º.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE BACHEO CUESTA JUAN CARA (EL SOLANILLO), T.M ROQUETAS DE MAR.

5º.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE BACHEO CAMINO DE BAEZA, T.M ROQUETAS DE MAR.

5º.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE BACHEO CAMINO DE LAS ANTENAS, T.M ROQUETAS DE MAR.

5º.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE BACHEO CAMINO DE LOS DEPÓSITOS E INTERSECCIÓN CAMINO JOAQUINICO, T.M ROQUETAS DE MAR.

5º.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE BACHEO CAMINO LLANOS DE MARÍN (INSTITUTOS) T.M ROQUETAS DE MAR.

5º.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL I.E.S TIPO D-2 EN LAS MARINAS.

5º.- 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, ABASTOS, MERCADOS Y CEMENTERIOS RELATIVA AL ALQUILER DE SANITARIOS ECOLÓGICOS.

5º.- 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA MENOR CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A ACABO EL PROYECTO AMBIENTAL “GESTIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL SOSTENIBLE”.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.- 1.- Nª/REF.: 15/04 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 34/04-AL ADVERSO: JUANA ESPINAR MAYORAL. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 14/01/04 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS SUFRIDOS POR LA ACTORA COMO CONSECUENCIA, SEGÚN ELLA, DEL ACCIDENTE SUFRIDO AL TROPEZAR CON UNA ARQUETA QUE SE ENCONTRABA TOTALMENTE DESTRUIDA EN UNA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y CUYA RECLAMACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 69.228,97 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 79/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

6º.- 2.- Nª/REF.: 05/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 9/05-E. ADVERSO: MARÍA DEL PILAR LÓPEZ GÓMEZ. OBJETO: CONTRA LA IMPUGNACIÓN DE LA DESESTIMACIÓN PRODUCIDA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR LA RECURRENTE EN VIRTUD DE LA CUAL SE HA TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EL EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚMERO 26/03. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO.

6º.- 3.- Nª/REF.: 44/05. ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO. (EXCESO DE CABIDA). ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE

ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 139/05-CR. ADVERSO: D. CARLOS RAMIRO SANZ LEÓN. SITUACIÓN: TERMINADO POR QUE NO EXISTE USURPACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

SÉPTIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 3 DE MAYO DE 2.005 Y RECTIFICACION DE ERRORES ADVERTIDOS.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** del día **3 de Mayo de 2.005**, y se produce la siguiente observación:

Se ha detectado un error material en la transcripción del acuerdo adoptado en la citada Sesión, relativo a la aprobación de las Bases para la provisión en propiedad de 49 plazas de Peón de Servicios, 7 plazas de Conserje de Servicios y 3 plazas de limpiadoras, Clasificación E, vacantes en la plantilla de Personal laboral fijo del Ayuntamiento, y donde dice "sistema de acceso concurso libre " debe decir "sistema de acceso oposición libre", ya que consta de una sola Fase de Oposición común para todas las plazas, cuyo contenido se contiene en la Base Séptima.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida con la rectificación reseñada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

Asimismo, y en relación con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día veinticinco de Abril del actual, en el punto 5º.-12.-, en su parte dispositiva, se ha detectado un error material en la transcripción de la misma, debiéndose indicar que "la Mesa ha resuelto elevar al Órgano de Contratación Propuesta de Adjudicación del contrato de obra denominada PROYECTO URBANIZACIÓN BULEVAR AGUADULCE. PROYECTO 3. P.K. 427,802-428-470; T.M. ROQUETAS DE MAR; a favor de la Mercantil ALCONSAN ALMERÍA S.A. con C.I.F. B-04200663, ", dejando sin efecto lo reflejado en la misma, y procediendo a su rectificación tal y como se ha descrito anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del L.R.JP.A.L.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MAYO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EL DÍA 4 DE MAYO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 4 DE MAYO DE 2.005.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Francisco Martín Hernández, Doña Mónica Ramírez Inés, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, don Laureano Navarra Linares, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión don Nicolás Moreno Pimentel y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 1, 22, 26, y 27 de Abril de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. NICOLAS LOPEZ MANZANO, para ampliación de vivienda en Plaza del Retiro nº 6, Expte. 275/04.

GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., para sótano garaje y 32 viviendas unifamiliares en Calles Sierra del Pedroso y Sierra de Alcudia, Parcela R.2, Sector 11.1.A del P.G.O.U., Expte. 384/03.

GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., para sótano garaje y 38 viviendas plurifamiliares en Calles Sierra del Pedroso y Sierra de Espuña, Parcela R.1, Sector 11.1.A del P.G.O.U., Expte. 385/03.

GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR S.L., para sótano garaje y 32 viviendas unifamiliares en Calles Sierra de Alcudia y Sierra de Alcaraz, Parcela R.3, Sector 11.1.A del P.G.O.U., Expte. 386/03.

D. LUIS MANUEL POMARES RUBIO, para vivienda unifamiliar aislada y piscina en Calle Rio Sil nº 2, parcela G-79, Urbanización Roquetas de Mar, Expte. 295/02. y Expte. XXXIX-66-295-02.TAU.

ARESMASA S.L., para semisótano garaje y 17 viviendas en Avda. del Sabinal y Calle Mendoza, Expte. 714/03 y Expte. XXIII-23-714-03.TAU.

Se da cuenta de las Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 27 de Abril de 2.005, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

“VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relacionan para las siguientes:

1º CARIATTI NOVA, S.L., 1.284/02, para adaptación de local a restaurante (LMA, nº 429/02. CIMA: 28-04-03), en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bloque-10, local-3, según proyecto redactado por don José Vizcaíno España.

2º DON FRANCISCO OLMEDO VICO, 188/03, para adaptación de local a restaurante “sin música” (LMA, nº 32/03. CIMA: 25-043-05), en calle Sierra Nevada, nº 45, según proyecto redactado por don Antonio Baños López y don Fernando Blaque Martínez.

3º M.T.T. SOL, S.L., 824/04, para adaptación de local a bar “sin música” (LMA, nº 241/04. CIMA: 25-04-05), en Avda. Antonio Machado, 88, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro.

4º DON JUAN LEIVA TORIBIO, 1.061/04, para adaptación de local a venta menor de recambios de automóviles y pequeño taller de reparación rápida (LMA, nº 312/04. CIMA: 18-04-05), en carretera de La Mojonera, nº 152, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano.

5º ARTEKIT SYSTEM, S.L.U., 1.312/04, para adaptación de local a venta de armarios (LMA, nº 375/04. CIMA: 18-04-05), en Avda. Reino de España, nº 70 bis, según proyecto redactado por don Antonio Matarín Guil.

6º DOÑA VICTORIA IDEHEN, 1.913/04, para adaptación de local a bar "sin música" (LMA, nº 496/04. CIMA: 25-04-05), en calle Piscis, nº 4, según proyecto redactado por don Sergio Fernández García.

7º PUERTODULCE, S.L., 70/05, para adaptación de local a inmobiliaria con climatización (LMA, nº 19/05. CIMA: 18-04-05), en Avda. Carlos III, nº 679, según proyecto redactado por don Juan José Sánchez Paulano.

8º BERENGUEL INVESTMENTS ALMERÍA, S.L., 74/05, para adaptación de local a inmobiliaria con climatización (LMA, nº 22/05. CIMA: 18-04-05), en Avda. del Sabinal, nº 319, según proyecto redactado por don Javier Navarro Escobar.

9º NIMARA FRANQUICIAS, S.L., 99/05, para adaptación de local a tintorería (LMA, nº 27/05. CIMA: 18-04-05), en Circunvalación de la Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", local 75, según proyecto redactado por don José Manuel Martín Soto.

10º DOÑA ALICIA COBO IBAÑEZ, 246/05, para adaptación de local venta menor de carnicería (L.M.A. nº 67/05 AM. C.I.M.A.: 18-04-05), en calle Comunidad de Navarra, nº 15, según proyecto redactado por don Javier Navarro Escobar.

11º BRICOAGUADULCE, S.L., 733/05, para adaptación de local a comercio menor de muebles de cocina y electrodomésticos (LMA, nº 188/97. CIMA: 28-04-03), en Avda. Carlos III, nº 100, según proyecto redactado por don Manuel García Gálvez.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

Se da cuenta de las Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 28 de Abril de 2.005, del siguiente tenor literal

"DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 28 DE ABRIL DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

- 1º DOÑA DOLORES LUCAS PICÓN, 1.782/04, para solado y picado y enfoscado de paredes de cochera, en calle Puerto de Navacerrada, nº 9.
- 2º DOÑA ANA MAGÁN SÁNCHEZ, 520/05, para construcción de aseo en interior de vivienda y sanear 50 m². de cubierta, en Barrio Canarias. Cortijo "Los Maganes".
- 3º DON ANTONIO MORENO MARTÍNEZ, 575/04, para vallado de terreno, en Camino de la Norietilla, según plano de situación aportado. El vallado se ejecutará hasta 0,40 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros de altura con mallazo, retranqueado a 6,00 metros del eje de cualquier camino que linde dicho terreno.
- 4º DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ FUENTES, 620/05, para sustitución de sanitarios y alicatado de baño, en calle Aníbal, nº 2, 1º-B.
- 5º DON FRANCISCO JAVIER MARESCA BERMEJO, 625/05, para sustitución de solería y alicatado de baño, en Plaza Torre Marfil, nº 1, 11º-2.
- 6º DON EVARISTO LÓPEZ MARTÍNEZ, 628/05, para sustitución acera de jardín y puerta de garaje, en calle Halcón, nº 8.
- 7º DON JUAN SERRANO SEGURA, 630/04, para ejecución de tabique y cuarto de baño en sótano de vivienda, en calle Roma, nº 32.
- 8º DON FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ DEL REY, 631/05, para saneamiento cubierta de local, en carretera de Los Motores, nº 91.
- 9º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL VALPARAISO II, V FASE, 642/05, para acondicionamiento de piscina, según presupuesto aportado, en calle Santa Bárbara, nº 4.
- 10º DON DIEGO JIMÉNEZ FUENTES, 644/05, para apertura de huecos para colocar dos ventanas y picado y escoscado de fachada, en calle Antequera, nº 14.
- 11º DON TEOFILO LÓPEZ ROMERO RUBIO, 649/05, para solado y pintura de local (LMA, nº 127/00 CT. 23/90), en calle Perdiz, esquina Avda. del Mediterráneo.
- 12º DON JOSÉ ARRIETA ARRIETA, 651/05, para solado de salón y recrecido de muro de patio hasta 1,50 metros de altura, en calle Pintor Rosales, nº 70.
- 13º DOÑA ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ VARGAS, 652/05, para reparación canalización telefónica en acera, en calle Velez Blanco, nº 22.
- 14º DON JOSÉ PÉREZ IBÁÑEZ, 677/05, para sanear cubierta de vivienda y solería de terraza, en calle San Lucas, nº 25.
- 15º ALMERÍA LIVING, S.L., 679/05, para sustitución solería porche de entrada a local (LMA, nº 190/03), en Avda. Playa Serena, hotel Playacapricho.
- 16º DON CARLOS CORZO CARREÑO, 680/05, para sustitución de solería y alicatado cuarto de baño y barandilla de terraza, en calle Isla Tenerife, nº 24, 2º-A.
- 17º BARRAGÁN CAMPOS, S.L., 681/05, para colocación de silo de 3,00 x 3,00 m. en viario público, en calle Granada, según plano de situación aportado.
- 18º DON JUAN MUÑOZ MENOR, 682/05, para sustitución alicatado de baño y cocina, solería de vivienda y puertas y ventanas, en calle Pimpinela, nº 10.
- 19º DOÑA ISABEL GONZÁLEZ IBÁÑEZ, 684/05, para sustitución solería de local (LMA, nº 258/04. CT. 210/92), en calle Américo Vespucio, nº 69.
- 20º DON MIGUEL ÁNGEL MATURANA RIENDA, 686/05, para construcción de kiosco (15 m²), en Plaza de La Gloria, según plano de situación aportado.
- 21º DON JUAN MARÍA INIESTA BERNABE, 691/05, para sustitución solería y alicatado de baño, en calle Tenerife, nº 10, 2º-C.
- 22º DON RAFAEL MUÑOZ RUIZ, 698/05, para saneamiento de paredes y sustitución de puerta, en Huerta del Moral, s/n.
- 23º DOÑA MARÍA LUISA MARTÍN LÓPEZ, 700/05, para sustitución cerramiento de aluminio en patio (1,30 metros de ancho por 3,50 metros de largo), en calle Cartogonova, nº 8.

24º DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN MELLADO MARTINEZ, 702/05, para picado, enfoscado y sustitución de puerta en valla, en calle Alameda, G-95.

25º DOÑA MARÍA TERESA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, 704/05, para sustitución de solería, en Avda. Carlos III, nº 565.

26º DOÑA PILAR JORDAN DE LAS HERAS, 705/05, para ejecución de tabiquería, aseo y pintura en local (sin uso específico), en Pasaje del Auditorio, nº 9.

27º DON GINÉS MARTÍN RUIZ, 706/05, para sustitución de solería, carpintería y picado y enfoscado de fachada en local (LMA. nº 98/88), en Plaza Campillo del Moro, nº 11.

28º DOÑA MARÍA DEL MAR SALAS RUIZ, 709/05, para sustitución sanitarios de baño, en Avda. Carlos III, 414, 4º-I.

29º DON ANTONIO PÉREZ GALLEGO, 711/05, para sustitución de alicatados y muebles de cocina y colocar puerta corredera y pila en lavadero, en Pasaje Andaluz, nº 91.

30º CONSTRUCCIONES ASTUSA, S.L., 713/05, para demolición de falso techo de escayola, tabiquería, sustitución de solería, remodelación cuarto de baño y trasdosado de pladur en local (sin uso específico), en Avda. de Roquetas, nº 75.

31º DON JUAN ANTONIO MONTES SÁNCHEZ, 715/05, para solado y colocación de zócalo en patio, en calle Comunidad Gallega, nº 10.

32º DON MANUEL GONZÁLEZ BLANES, 719/05, para sustitución de ventanas, solería y alicatados en baño y cocina, en calle Chopo, nº 19.

33º DOÑA DOLORES POMARES GONZÁLEZ, 722/05, para sustitución puerta de cochera, en calle Eurípides, nº 14.

34º DON DOÑA MARÍA DOLORES DOMINGO HERNÁNDEZ, 724/05, para sustitución de alicatado, solería y mármol y reparación persiana de barraca, en Mercado de Abastos, Barraca, nº 46.

35º DIEGO ÁNGEL SÁNCHEZ CANET, 725/05, para sustitución solería de terraza y derribar tabique, en calle Enrique Granados, nº 84.

36º DON ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, 729/05, para sustitución de tres pilares de entrada a vivienda, sin soportar estructura resistente, en camino de Los Depósitos, nº 48.

37º DON JUAN MARTÍNEZ VALENZUELA, 730/05, para sustitución alicatado de cocina, en calle Villanova y la Geltrú, nº 4.

38º DON JUAN PÉREZ RUIZ, 734/05, para sustitución de alicatado y solería en baño y cocina, en calle Texas, nº 18.

39º DOÑA JUAN PARRA MELLADO, 737/05, para sustitución solería y alicatados de baño y cocina, en Paseo del Palmeral, nº 19, 12º-1.

40º TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON JOSÉ MARÍN GALINDO, 739/05, para reparación de canalización telefónica por obstrucción de las misma mediante calas, en calles Juan Bonachera, Nicolás Navas, Plaza San Cayetano, Rotonda carretera de Alicún, Avda. Unión Europea y Avda. del Sabinal, según planos de situación aportados. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a quince días, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.150 euros.

41º DON MICHAEL GEYER, 740/05, para sanear y sustitución de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Paseo de los Chopos, nº 26.

42º DON MICHAEL GEYER, 741/05, para saneamiento de fisuras y goteras en cubierta de vivienda, en Avda. de la Paz, nº 51.

43º DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍNEZ SOLA, 742/05, para sustitución de solería, alicatados y sanitarios en baño, en calle Isla de Tenerife, nº 8, 2º-A.

44º DON FERNANDO TRIGUEROS RODRIGO, 746/05, para sustitución de solería, alicatados y puerta de cocina, en calle Francisco Javier Cervantes y Sanz de Andino, nº 31.

45º DON JUAN MANUEL RODRÍGUEZ CARA, 752/05, para sustitución de solería y alicatado de baño, en Paraje Playsol, nº 2, 2º-5.

46º DON MIGUEL MOYA NINDE CARDONA, 756/05, para solado, revestimiento de paredes, colocación falso techo de escayola y construcción de aseo en interior de local (L.M.A nº 226/05), en calle Miranda de Ebro, nº 55.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados”.

OBRAS MAYORES:

1º VALCRUZ, S.L., REPRESENTADA POR Dª CARMEN Mª BAUTISTA CRUZ, 11.070/05 R.E., solicita licencia para demolición de edificación existente según proyecto redactado por don Alfonso Montilla Soto y presenta proyecto de ejecución Expte. 447/03, de construcción de sótano garaje y 30 apartamentos, en calles Mare Nostrum y Espejo, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 2.004. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que deberá abonar el I.C.I.O. sobre el P.E.M. de dicho derribo siendo este de 10.126,84 €.

2º PROALMO INVERSIONES Y EDIFICACIONES, S.L., 24.266/04 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 865/03, de construcción de 8 viviendas plurifamiliares, en calle Luis Buñuel, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 14 de Junio de 2.004. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

3º MOBIBLAN, S.L., 1.253/03. DERRIBO, solicita licencia para derribo de edificación existente, en Plaza Doctor Marín y calles Pablo Picasso y Luis Buñuel, según proyecto redactado por don Manuel Jesús Maldonado Tornero. La Comisión emite informe favorable.

4º INICIATIVA INMOBILIARIA ENEBRO, S.L., 659/04, solicita licencia para construcción de local y 20 viviendas, en Avda. Carlos III, según proyecto básico redactado por don Guillermo Tatay Huici. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Abril de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 508,83 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. II-16-659-04.Tau. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 7.900,52 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que: 1) La puerta RF-60 del local de contadores de electricidad deberá abrir hacia fuera. 2) Dada la complejidad para la instalación de tendederos, se puede admitir secadoras en cada una de las viviendas. En el proyecto de ejecución se fijará su situación y se medirán y valorarán.

En este momento se incorporan a la sesión los señores García Aguilar, Martín Hernández y Navarra Linares.

5º ARUKA SUR, S.L., 662/04. DERRIBO, solicita licencia para demolición de edificación existente, en calle Granada nº 22, según proyecto redactado por don Adrián Navarro Martínez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

6º PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS, S.L., 35.516/04 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 850/04, de construcción de 6 viviendas, en Avda. del Sabinal, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 29 de Noviembre de 2.004. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto

con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) las piezas habitables dispondrán de ventanas con una superficie acristalada mayor o igual a 1/8 de la superficie útil. 2) La superficie de ventilación de la claraboya no será inferior a 1,00 m².

7º LA TAPUELA, S.A. E INMOBILIARIA J. MORENO, S.L., 861/04, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en calles Luz Casal y Juan Manuel Serrat, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Fernando Castro Lucas. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable.

8º ARUKA-SUR, S.L., 972/04. DERRIBO, solicita licencia para demolición de edificación existente, en calle Granada nº 7, 9 y 11, según proyecto redactado por don Adrián Navarro Martínez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

9º ITRABO DE INVERSIONES, S.A., 1.369/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 64 apartamentos turísticos, en calle Andarax, esquina calle Américo Vespucio, según proyecto básico redactado por don Arturo López Páyer.

Vista la propuesta de resolución de fecha 21 de Febrero de 2.005, y notificada en 2 de Marzo de 2005, sin que se haya presentado alegación alguna.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión dictamina denegar la licencia de obras nº 1.369/04 incoado a instancia de ITRABO DE INVERSIONES S.A. para construcción de sótano garaje, locales y 64 apartamentos turísticos, en calle Andarax, esquina calle Américo Vespucio, ya que se pretende actuar en parcelas de una manzana que está consolidada con tipología T4, caracterizada por viviendas unifamiliares aisladas, cuya altura máxima es de 2 plantas, (B+1 planta). Según el P.G.O.U., Norma 448, (Clase de Tipologías Edificatorias), en la Sección 4 (viviendas unifamiliar aislada T4), apartado 10 (Condiciones de diseño y estéticas), letra a) se indica que las obras de mejora y de nueva planta se adecuarán en sus características volumétricas, composición y uso de materiales, al entorno en que se ubiquen. La edificación que se pretende, con tipología T8 (Equipamiento Secundario), con altura de B+3 plantas + ático, al ser compatible con la tipología T4., sobrepasa en tres alturas, (2P+Atico), lo conformado por las alturas del entorno; careciendo de licencia de apertura la actividad solicitada de apartamentos turísticos al haber sido esta igualmente denegada.

10º HOTEL PLAYAVENTURA, S.L., 6840/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.587/04 de construcción de sótano garaje y 95 viviendas plurifamiliares, en calles Colombia, Puerto España, Montevideo y Plaza de Colón, (parcela 3, Sector 35 de NN.SS.MM., hoy U.E.-90 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 24 de Enero de 2.005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del

P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

11º JAMACONS, S.L., 1.820/04, solicita licencia para construcción de 6 viviendas plurifamiliares, en calle Lourdes del Polvorín, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Manuel García Lirola y don Alfonso Contreras Ibáñez. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.484,23 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la altura de la barandilla de escalera será de 1 metro lineal mínimo y la separación entre barrotes 0,12 metros lineales máximo.

12º PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS S.L., 81/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 24 viviendas plurifamiliares, en calles Bissau, San Andrés y San Carlos, según proyecto básico redactado por don Vicente Mora Pizarro. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.800 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En el mismo se indicará el procedimiento constructivo a emplear en la ejecución material del vaciado de tierras y cimentación para la ejecución del sótano que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

13º ARUKA SUR S.L., 100/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 27 viviendas en Calle Olivos, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Abril de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 213,81 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-34-100-05.Tau. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Proyecto de Ejecución Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 11.791,27 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el

funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En el mismo se indicará el procedimiento constructivo a emplear en la ejecución material del vaciado de tierras y cimentación para la ejecución del sótano que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Advirtiéndole que en los trasteros no se podrá almacenar productos clasificados como nocivos o peligrosos. El derribo de la edificación existente se ejecutará por empresa competente y responsable en este tipo de actuaciones. El hueco de ventilación cenital de la escalera deberá tener una superficie útil inferior a 1,30 m2.

14º PROMOCIONES INMOBILIARIAS PUNTALON S.L., 179/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 103 viviendas en Calles Casablanca y Las Palmeras, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de Abril de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 884,21 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-33-179-05.Tau. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Proyecto de Ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 38.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En el mismo se indicará el procedimiento constructivo a emplear en la ejecución material del vaciado de tierras y cimentación para la ejecución del sótano que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente.

15º ALCAN PLAYA PROMOCIONES S.A., 215/05, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en Camino del Pocico, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 600 Euros.

16º DON JAVIER DIAZ DEL RIO, 491/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar en Calles Italia e Irlanda, (Parcela U11-17 y U11-8, Sector Las Salinas, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar designación de Arquitecto Técnico/Aparejador, proyecto de ejecución y depositar

fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que el vado de acera se ejecutará según normativa vigente, rebajando la mitad de la altura del bordillo existente e inclinación de $\frac{1}{2}$ baldosa, debiendo aportar detalle en el Proyecto de ejecución.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas 8 y 9, del Sector 33 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por PROMOCIONES BETUGA S.L. y PROMOCIONES JUMAGUI S.L., propietarias de las mismas consistentes en la agrupación de las citadas parcelas, en una única parcela resultante denominada 8-9, segregando una parte dando como resultando dos nuevas parcelas denominadas 8-N y 9-N, que se adjudican: Parcela 8-N, a Promociones Jumagui S.L.; Parcela 9-N, a Promociones Betuna S.L.

Las fincas aportadas, registrales nº 46.235, y 46.236, respectivamente provienen del Proyecto de Compensación del Sector 33 del P.G.O.U., aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 6 de Marzo de 2.001, y protocolizada ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes, el 10 de Julio de 2.001, al nº 1897 de su protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria formulado.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas 8 y 9, del Sector 33 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por PROMOCIONES BETUGA S.L. y PROMOCIONES JUMAGUI S.L., propietarias de las mismas consistentes en la agrupación de las citadas parcelas, en una única parcela resultante denominada 8-9, segregando una parte dando como resultando dos nuevas parcelas denominadas 8-N y 9-N.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de las citadas parcelas, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de nueva delimitación de las Unidades de ejecución 94-97 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sitas en Avenida de las Marinas, promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L. Y OTROS, como propietarios de la totalidad del suelo incluido en el citado ámbito, Expte. DUE 5/04, para su tramitación conjunta y futuro desarrollo a través de un único instrumento de planeamiento, según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici y don Antonio López Navarro.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de marzo de 2.005, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 57, de 28 de marzo de 2.005 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la nueva delimitación de las Unidades de ejecución 94-97 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sitas en Avenida de las Marinas, promovido por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L. Y OTROS, como propietarios de la totalidad del suelo incluido en el citado ámbito, Expte. DUE 5/04, para su tramitación conjunta y futuro desarrollo a través de un único instrumento de planeamiento, según proyecto redactado por don Guillermo Tatay Huici y don Antonio López Navarro.

Segundo.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P. y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 71.1 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por D. LORENZO Y DOÑA ARACELI ROMERO CATENA como propietarios de más del 50% de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 3/04, según proyecto reformado redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de Abril de 2.001 (B.O.P. nº 233, de 4 de Diciembre de 2.003), se aprobó definitivamente la nueva delimitación y división de la UE-71 del P.G.O.U. en UE 71.1 y UE-71.2

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Consta en el citado P.E.R.I. compromiso de construcción de una pista de padel (polideportiva) en la parcela de Equipamiento nº 8, con unos vestuarios integrados en la construcción del centro de transformación.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 71.1 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por D. LORENZO Y DOÑA ARACELI ROMERO CATENA como propietarios de más del 50% de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 3/04, según proyecto reformado redactado por don Mariano Tirado Reyes.

Segundo.- Someter a información pública dicho plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 54.2 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por DOÑA DOLORES, DOÑA ARACELI Y DON JUAN FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ Y D. JOSE FUENTES HERNANDEZ, como propietarios de más del 50% de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 4/05, según proyecto redactado por don Jesús Basterra Pinilla.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 54.2 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por DOÑA DOLORES, DOÑA ARACELI Y DON JUAN FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ Y D. JOSE FUENTES HERNANDEZ, como propietarios de más del 50% de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, Expte. PERI 4/05, según proyecto redactado por don Jesús Basterra Pinilla.

Segundo.- Someter a información pública dicho plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente el presente Plan de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se produce ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2.005.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EL DÍA 3 DE MAYO DEL 2005, y por unanimidad de los Miembros

asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE MAYO DE 2005.

Siendo las 12 horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Fernando Benavente Marín, Don Laureano Navarra Linares, los Sres. y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Benjamín Hernández Montanari, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- D. JUAN REQUENA GUITIERREZ EXPTE. Nº 509/04 A.M. (OBRAS 1949/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de LAVADERO MANUAL DE VEHÍCULOS en CL. JOSÉ MARÍA CAGIGAL Nº 26, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. Durante el plazo de exposición pública se producen alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios del Edificio Reymer II, por la que se opone a la apertura de dicha actividad, siendo desestimada la alegación formulada ya que la citada actividad no es una Industrial, por lo que es compatible con el uso residencial, según el informe de 9 de mayo emitido por el Técnico Municipal. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- D^a GRACIA PATRICIA MORALES NAVAS, EXPTE. Nº. 488/04 A.M. (OBRAS 1903/04), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de VIDEO CLUB Y DESPACHO DE PAN SIN OBRADOR en CL. ALEMANIA, LOCALES Nº 9 Y 11, según proyecto redactado por D. Enrique Juan Guisado Roca. Durante el plazo de exposición pública, se producen alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios del complejo inmobiliario Las Salinas, basándose en que no se altere el color de su fachada, manteniéndolo del mismo que la totalidad del bloque, desestimándose la misma ya que las licencias de apertura son concedidas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sin perjuicio al derecho de terceros. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y olores y generación de residuos orgánicos. Las medidas

correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- RESTAURACIÓN Y ADQUISICIONES M.M., S.L.L., EXPTE. N^o. 24/05 A.M. (OBRAS 83/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de PIZZERÍA en PARQUE COMERCIAL Y DE OCIO GRAN PLAZA, LOCAL N^o 97, según proyecto redactado por D. Antonio J. Vizcaíno Pérez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- PROMOSUR Y PACO PADILLA ASOCIADOS, S.L., EXPTE. N^o. 38/05 A.M. (OBRAS 248/97), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (16 PLAZAS) en CL. JOAQUÍN BLUME, según proyecto redactado por D^a María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- D. JUAN MIGUEL LOPEZ ROMAN, EXPTE. N^o. 105/05 A.M. (OBRAS 352/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de DESPACHOS DE PASTELERIA (SIN OBRADOR) en CL. LA MOLINA N^o 16, según proyecto redactado por D. Juan Lázaro Solvas. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- PROMOCIONES JOMIZA, S.L., EXPTE. N^o. 162/05 A.M. (OBRAS 227/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (43 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en CL. LA MOLINA Y CL. CAVILANTES, según proyecto redactado por D. Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.- ESBAMAR, S.L., EXPTE. N^o. 163/05 A.M. (OBRAS 346/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (41 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en CL. COLOMBIA Y CL. NICARAGUA, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- PROYECTOS E INMUEBLES GONBER, S.L., EXPTE. Nº. 176/05 A.M. (OBRAS 562/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CLINICA FISIOTERAPEUTICA Y REHABILITACIÓN CON HIDROMASAJE en CENTRO LÚDICO PLAZA DE TOROS, LOCALES C-22, 23 Y 24, según proyecto redactado por D. Manuel López del Aguila y D. Antonio Miras García. La Comisión, con el voto favorable del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, emisión de aire caliente y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9. MOGUIMA, S.A., EXPTE. Nº. 179/05 A.M. (OBRAS 572/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (11 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en CL. CELADOR, según proyecto redactado por D. Juan J. Delgado Granados y D. Manuel García Galvez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2.005.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD EL DÍA 3 DE MAYO DEL 2005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 03 DE MAYO (MARTES) DE 2005

ASISTENTES

Presidente

- *D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.*

Vocales

- *D. Antonio García Aguilar.*
- *D. Francisco Martín Hernández.*
- *D^a M^a Ángeles Alcoba Rodríguez.*
- *D. Fernando Benavente Marín.*
- *D. Laureano Navarra Linares.*
- *D. Rafael López Vargas.*
- *D. Antonio F. López del Águila.*
- *D^a María José López Carmona.*
- *D. Benjamín Hernández Montanari.*

Secretaria

- *D^a M^a Dolores Gómez Salmerón.*

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del martes día 03 de mayo de 2005, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloísa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 29 de marzo de 2005. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DEL MES DE MAYO Y JUNIO DE 2005.

El Área de Cultura, organiza diferentes actividades correspondientes al mes de MAYO Y JUNIO según la programación que se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 30.000.- (TREINTA MIL €UROS) para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050007912 en la Partida 06001.451.226.31 por un importe de 30.000.- (TREINTA MIL €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos.

3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES

3.1.- Vista la solicitud de D^a EVA M^a CORTÉS GONZÁLEZ, con DNI N^o: 33.368.353-E, Jefe de Estudios del CEIP LAS LOMAS, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de imprenta por la publicidad de la celebración del XXIII DIA DE LA BICICLETA, que tuvo lugar el día 17 de abril de 2005.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 348.- (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO €UROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050007916 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 348.- (Trescientos Cuarenta y Ocho Euros).-

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1^o.- Conceder al CEIP LAS LOMAS, una ayuda económica de 348.- (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO €UROS), para sufragar los gastos originados de la publicidad por la celebración del XXIII DIA DE LA BICICLETA, que tuvo lugar el día 17 de abril de 2005, con cargo a la partida especificada.

2^o.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.2.- Vista la solicitud de D. ANTONIO INIESTA MORENO, con DNI N^o: 27.511.821-A, Coordinador del CEIP LAS MARINAS, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos 6^o Curso correspondientes al Curso 2004/2005.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 500.- (QUINIENTOS €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050007915 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 500.- (Quinientos Euros).-

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP LAS MARINAS, una ayuda económica de 500.- (QUINIENTOS €EUROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º Curso correspondientes al Curso 2004/2005, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.3.- Vista la solicitud de Dª TRINIDAD RODRÍGUEZ GALLARDO, con DNI Nº: 27.504.697-D, Jefe De Estudios del CEIP TRINIDAD MARTINEZ, relativa a una solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2004/2005, que tendrá lugar desde el 23 al 27 de mayo.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 490.- (CUATROCIENTOS NOVENTA €EUROS), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050007914 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 490.- (Cuatrocientos Noventa €uros).-

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP TRINIDAD MARTINEZ, una ayuda económica de 490.- (CUATROCIENTOS NOVENTA €EUROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria del Curso 2004/2005, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.4. Vista la solicitud de Dª AMPARO GARCÍA ESCARABAJAL, con DNI. Nº: 27.227.420-C, Directora del IES AGUADULCE, relativo a una ayuda económica para el Intercambio escolar entre alumnos de 3º y 4º de ESO de los IES Aguadulce y alumnos del IES de El Parador con alumnos de Francia celebrado desde el día 2 hasta el 10 de abril de 2005.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 984.- (NOVECEINTOS OCHENTA Y CUATRO €EUROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050007913 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 984.- (Novecientos Ochenta y Cuatro €uros).-

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES AGUADULCE, una ayuda económica de 984.- (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO €UROS), para sufragar los gastos del Intercambio escolar entre alumnos de los IES de Aguadulce y el IES de El Parador, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.5.- Vista la solicitud de D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con DNI Nº: 75.009.769-F, Director del IES EL PARADOR, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la celebración de la III SEMANA CULTURAL que tuvo lugar durante los días 23 al 25 de febrero de 2005.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 600.- (SEISCIENTOS €UROS).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la realización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220050007917 en la Partida 06000.422.489.10 por un importe de 600.- (Seiscientos €uros).-

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES EL PARADOR, una ayuda económica de 600.- (SEISCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos de la celebración de la III SEMANA CULTURAL, con cargo a la partida especificada.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de la actividad, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 14:00 horas, lo que yo como Secretaria Certifico.”

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

5º.- 1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 10.000 CENICEROS A PUBLIFIESTAS CONDE S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Con la llegada de la nueva temporada estival, a fin de mejorar los servicios que el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar ofrece tanto al vecino roquetero, como al turista que nos visita, desde la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento, se ha solicitado ofertas a distintas casas comerciales, para la adquisición de ceniceros de playa, resultando la más beneficiosa o aconsejable la oferta presentada por la empresa PUBLIFIESTAS CONDE S.L. con C.I.F. B-04203410 por importe de 2.668,00 € IVA incluido, con arreglo al siguiente detalle:

- 10.000 ceniceros de playa con el logo de Excelencia Turística.

Por todo ello, se solicita a la Junta de Gobierno Local el compromiso de adquirir el material publicitario reseñado anteriormente, incluyendo los gastos de transporte. “

Existe estampilla de la intervención de Fondos, con retención de crédito en la partida 031.00.751.226.70, número de operación 220050007965.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 2.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A INSERTAR EN EL DIARIO DE JAÉN, ANUNCIO SOBRE PROMOCIÓN DEL TURISMO Y DESARROLLO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Ante la necesidad de promocionar turísticamente Roquetas de Mar en la provincia de Jaén, a fin de atraer nuevos visitantes a nuestro municipio resulta aconsejable la inserción de publicidad en el Diario de Jaén en las próximas fechas; a tales efectos se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- Insertar en el Diario de Jaén, a través de la empresa publicitaria MARGESA 2000 S.L. provista del N.I.F B-82968405, anuncio sobre

promoción del turismo y desarrollo de Roquetas de Mar, por importe total de 2.082 €, IVA incluido con cargo a la partida 031.00.751.226.02 del vigente presupuesto. “

Existe estampilla de la intervención de Fondos, con retención de crédito en la partida 031.00.751.226.02, número de operación 220050008645.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 3.- PROPUESTA DE LA SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A CLUB NÁUTICO DE ROQUETAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la solicitud presentada por Don José Luis Arqueros Sánchez, con DNI. número 53.706.683-G, como representante del Club Náutico de Roquetas, en la que se solicita colaboración para sufragar gastos de organización y desarrollo de COPA DE ANDALUCIA Y DE ESPAÑA CADETE DE VELA, celebrado los días 18 al 27 de marzo del actual.

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 070.00.452.489.08, número de operación 220050003824.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 4.- PROPUESTA DE LA SR. CONCEJAL-DELEGADO DE CONSUMO RELATIVO SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN UNA SUBVENCIÓN PARA OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL 2.005.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Vista la Orden de 18 de marzo de 2005 por la que se convocan subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor para el ejercicio económico de 2.005.

Dado que en su art. 3 se prevé dentro de los conceptos subvencionables y con carácter prioritario los destinados a dotar de infraestructura y equipamiento a las O.M.I.C. y en especial aquellos necesarios para poder dar a los consumidores y usuarios una información adecuada, así como para facilitar el proceso de recogida de información, y a fin de garantizar una eficaz atención, se hace necesario la adquisición de un equipo informático.

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno tome el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el programa de actividades a desarrollar durante el año 2.005.
2. Aprobar el presupuesto de inversión a realizar (equipo informático por importe de 1.027`99 €) según presupuesto adjunto.
3. Adquirir el compromiso de cofinanciar el 20% del presupuesto de la inversión (205.60 €).
4. Solicitar a la Consejería de Gobernación una subvención por importe de 822`39 €.
5. Declarar la conformidad con la minoración que, del presupuesto desglosado, pudiese efectuar el órgano concedente.

Consta en el expediente:

- Programa de actividades a desarrollar por el Área de Consumo durante el año 2.005.
- Presupuesto de la inversión a realizar.
- Certificado acreditativo del presupuesto que este Ayuntamiento destina a materia de Consumo en el año 2.005.

Consta en el expediente certificado expedido por la Intervención de Fondos el día 04.05.05, relativo a la cantidad que el Ayuntamiento destina a consumo, consignada en el presupuesto municipal del 2005.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA 8 UNIDADES EN EL PARADOR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“ Vista la solicitud formulada mediante fax por CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A. con C.I.F. A-39000013, con fecha 09 de Marzo de 2005, en el que solicita la devolución del aval depositado en concepto de garantía definitiva constituida para las obras de “CONSTRUCCIÓN DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA 8 UNIDADES EN EL PARADOR”.

Dado que el día 04.04.05 se informa favorablemente la citada solicitud por la Jefe de Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Educación de la Jj.AA.; y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.A., C.I.F. A-39000013 por importe de setenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve euros con veintiún céntimos (77.349,21 €), según Carta de Pago de fecha 22/01/02 y nº de operación 302000123.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE BACHEO CAMINO DE DURAN FASE 1ª, T.M ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el presupuesto presentado para el BACHEO CAMINO DE DURÁN FASE 1ª T.M. ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, y que asciende a la cantidad de cinco mil noventa y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (5.097,48 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del contrato menor de obra de Bacheo Camino de Durán fase 1ª t.m. Roquetas de Mar (Almería), y su adjudicación a la Empresa PROBISA S.A., con C.I.F. A-28105120, con un presupuesto de adjudicación de cinco mil noventa y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (5.097,48 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto por el importe reseñado, habiéndose practicado por la Intervención de Fondos retención de crédito con cargo a la partida 0300351121002, el día 29/03/05, con núm. de op. 220050004139, por importe de cinco mil noventa y siete euros con cuarenta y ocho céntimos (5.097,48 E).

3º.- El adjudicatario deberá incorporar al expediente factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE BACHEO CAMINO DE DURAN FASE 2ª, T.M ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el presupuesto presentado para el BACHEO CAMINO DE DURÁN FASE 2ª T.M. ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, y que asciende a la cantidad de seis mil seiscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (6.665,58 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del contrato menor de obra de Bacheo Camino de Durán fase 2ª t.m. Roquetas de Mar (Almería), y su adjudicación a la Empresa PROBISA S.A., con C.I.F. A-28105120, con un presupuesto de adjudicación de seis mil seiscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (6.665,58 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto por el importe reseñado, habiéndose practicado por la Intervención de Fondos retención de crédito con cargo a la partida 030.04.531.601.60, el día 29/04/05 con núm. de op. 220050007708, por importe de seis mil seiscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (6.665,58 €).

3º.- El adjudicatario deberá incorporar al expediente factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE BACHEO CUESTA JUAN CARA (EL SOLANILLO), T.M ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Visto el presupuesto presentado para el BACHEO CUESTA JUAN CARA (EL SOLANILLO), T.M. ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, y que asciende a la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y un euros con cincuenta y un céntimos (5.961,51 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del contrato menor de obra de Bacheo Cuesta Juan Cara (El Solanillo), t.m. Roquetas de Mar, Almería, y su adjudicación a la Empresa PROBISA S.A., con C.I.F. A-28105120, con un presupuesto de adjudicación de cinco mil novecientos sesenta y un euros con cincuenta y un céntimos (5.961,51 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto por el importe reseñado, habiéndose practicado por la Intervención de Fondos retención de crédito con cargo a la partida 030.04.531.601.60, el día 29/04/05, con núm. de op. 220050007715, por importe de cinco mil novecientos sesenta y un euros con cincuenta y un céntimos (5.961,51 €).

3º.- El adjudicatario deberá incorporar al expediente factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE BACHEO CAMINO DE BAEZA, T.M ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el presupuesto presentado para el BACHEO CAMINO DE BAEZA, T.M. ROQUETAS DE MAR, y que asciende a la cantidad de cuatro mil trescientos setenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (4.371,68 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del contrato menor de obra de Bacheo Camino de Baeza, t.m. Roquetas de Mar, Almería, y su adjudicación a la Empresa PROBISA S.A., con C.I.F. A-28105120, con un presupuesto de adjudicación de cuatro mil trescientos setenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (4.371,68 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto por el importe reseñado, habiéndose practicado por la Intervención de Fondos retención de crédito con cargo a la partida 030.04.531.601.60, el día 29/04/05, con núm. de op. 220050007713, por importe de cuatro mil trescientos setenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (4.371,681 €).

3º.- El adjudicatario deberá incorporar al expediente factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE BACHEO CAMINO DE LAS ANTENAS, T.M ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Visto el presupuesto presentado para el BACHEO CAMINO DE LAS ANTENAS, T.M. ROQUETAS DE MAR, y que asciende a la cantidad de cinco mil doscientos ochenta euros con treinta y un céntimos (5.280,31 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del contrato menor de obra de Bacheo Camino de Las Antenas t.m. Roquetas de Mar, Almería, y su adjudicación a la Empresa PROBISA S.A., con C.I.F. A-28105120, con un presupuesto de adjudicación de cinco mil doscientos ochenta euros con treinta y un céntimos (5.280,31 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto por el importe reseñado, habiéndose practicado por la Intervención de Fondos retención de crédito con cargo a la partida 030.04.531.601.60, el día 29/04/05, con núm. de op.220050007709, por importe de cinco mil doscientos ochenta euros con treinta y un céntimos (5.280,31 €).

3º.- El adjudicatario deberá incorporar al expediente factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE BACHEO CAMINO DE LOS DEPÓSITOS E INTERSECCIÓN CAMINO JOAQUINICO, T.M ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Visto el presupuesto presentado para el BACHEO CAMINO DEPÓSITOS E INTERSECCIÓN CAMINO JOAQUINICO, T.M. ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, que asciende a la cantidad de tres mil cientos cuarenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (3.148,32 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del contrato menor de obra de Bacheo Camino Depósitos e intersección Camino Joaquinico, t.m. Roquetas de Mar, Almería, y su adjudicación a la Empresa PROBISA S.A., con C.I.F. A-28105120, con un presupuesto de adjudicación de tres mil cientos cuarenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (3.148,32 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto por el importe reseñado, habiéndose practicado por la Intervención de Fondos retención de crédito con cargo a la partida 030.04.531.601.60 el día 29/04/05, con núm. de op. 220050007714, por importe de tres mil cientos cuarenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (3.148,32 €).

3º.- El adjudicatario deberá incorporar al expediente factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE BACHEO CAMINO LLANOS DE MARÍN (INSTITUTOS) T.M ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Visto el presupuesto presentado para el BACHEO CAMINO LLANOS DE MARÍN (INSTITUTOS) T.M. ROQUETAS DE MAR, que asciende a la cantidad de siete mil novecientos setenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (7.974,59 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del contrato menor de obra de Bacheo Camino Llanos de Marín (Institutos), t.m. Roquetas de Mar, Almería, y su adjudicación a la Empresa PROBISA S.A., con C.I.F. A-28105120, con un presupuesto de adjudicación de siete mil novecientos setenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (7.974,59 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto por el importe reseñado, habiéndose practicado por la Intervención de Fondos retención de crédito con cargo a la partida 030.04.531.601.60, el día 29/04/05, con núm. de operación 220050007707 por importe de siete mil novecientos setenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (7.974,59 €).

3º.- El adjudicatario deberá incorporar al expediente factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL I.E.S TIPO D-2 EN LAS MARINAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 04.02.02, se adjudicó a la empresa HISPANO ALMERIA S.A. el contrato de las obras de ejecución de un I.E.S. TIPO D-2 EN LAS MARINAS, ROQUETAS DE MAR, en la cantidad de 1.437.440,65.- €, siendo el período de ejecución de diez meses. Con fecha 27.02.02 se formaliza contrato con la empresa adjudicataria.

En septiembre de 2.004 se elabora por los arquitectos redactores del proyecto original, Miguel Ángel Morales Carrillo y Emilio Artacho de Santa Ana, el PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL I.E.S. TIPO D-2 EN LAS MARINAS, ROQUETAS DE MAR, y obedece a las circunstancias descritas en la memoria y en el informe-propuesta que el director facultativo presenta al órgano de contratación: surge la necesidad de ampliar las obras en ejecución debido a la aparición de nueva información no disponible en el momento de la redacción del proyecto inicial y, así mismo, por la necesidad de complementar la solución proyectada: a) Elevación de la cota de la parcela en 2 m., b) Ejecución de muro de hormigón de 2,50 m. de altura en la medianera con el campo de fútbol, c) Construcción de sótano almacén en zona de vestuarios, d) Modificación de instalación eléctrica.

Las consecuencias de la modificación determinan variación de mediciones y unidades de obra, variación de prescripciones técnicas, variación de planos, variación de precios y variación del plazo y/o anualidades.

La modificación propuesta supone un incremento del precio de adjudicación en la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (265.892,54.- €). Los honorarios por redacción de proyecto y dirección de obra ascienden a la cantidad de veintiún mil trescientos treinta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (21.333,47.- €).

Presupuesto de Ejecución Material:

Proyecto Vigente	1.060.792,85 €
Proyecto Modificado nº 1	1.272.742,47 €

Presupuesto Neto General:

Proyecto Vigente	1.437.440,65 €
Proyecto Modificado nº 1	1.724.666,66 €

El presupuesto neto del modificado nº 1, de 1.724.666,66 € representa un incremento sobre el presupuesto de adjudicación inicial de las obras, de 1.437.440,66 €, del 19,98 %.

El proyecto es supervisado por el Departamento de Supervisión de Proyectos de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería con fecha 28.09.04, e informado jurídicamente con fecha 22.05.05.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en los artículos 59, 101 y 146 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000 de 16 de junio); se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DEL I.E.S. TIPO D-2 EN LAS MARINAS, ROQUETAS DE MAR, así como del expediente, y de la ejecución de la obra a la mercantil adjudicataria HISPANO ALMERIA, con C.I.F. núm. A-04040077.

2º.- Comprometer crédito por importe de doscientos sesenta y cinco mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (265.892,54.- €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 030.04.422.622.06, en la que se ha efectuado retención de crédito por el mismo importe con fecha 18.04.05 y núm. de op. 220050006434. Así mismo, comprometer crédito por importe de veintiún mil trescientos treinta y tres euros con cuarenta y siete céntimos (21.333,47.- €), IVA incluido, en concepto de honorarios por redacción de proyecto y dirección de obra, que se abonarán a los arquitectos redactores, Miguel Ángel Morales Carrillo y Emilio Artacho de Santa Ana, con cargo a la misma partida presupuestaria, en la que se ha efectuado retención de crédito por este importe el día 18.04.05, con núm. de op. 220050006435.

3º.- Dar traslado a la entidad adjudicataria, Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Intervención de Fondos, y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE AGRICULTURA, PESCA, ABASTOS, MERCADOS Y CEMENTERIOS RELATIVA AL ALQUILER DE SANITARIOS ECOLÓGICOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“Durante el pasado ejercicio el mercadillo municipal de vendedores ambulantes de Roquetas de Mar ha venido contando con aseos higiénicos al servicios del público asistente, cuyo suministro en alquiler, de dichas instalaciones se ha venido realizando por parte de la empresa Estructuras Móviles SOL provista del N.I.F. número B04297602. Considerando de gran utilidad la continuidad de dicho servicio, se propone a la J.G.L. prorrogar durante un año más con la citada empresa el alquiler de dichas instalaciones por el importe total de 12.528 Euros, IVA incluido.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 080.01.622.203.00, número de operación 220050008649.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

5º.- 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA MENOR CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A ACABO EL PROYECTO AMBIENTAL “GESTIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL SOSTENIBLE”.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ De acuerdo con el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para llevar a cabo el Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, conjuntamente con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en aras de la implantación de la Agenda 21 Local, enmarcada en una estrategia de transición hacia el Desarrollo Sostenible de nuestro municipio Roquetas de Mar, que se traduce en conseguir altas cotas de sensibilidad urbana que redunden en una protección del medio ambiente y en una mejor calidad de vida de nuestros ciudadanos.

De acuerdo asimismo con la Orden de 28 de enero de 2004 de la Junta de Andalucía, elaborada para incentivar la aplicación por parte de la Administración Local de los instrumentos favorecedores hacia la sostenibilidad y por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21.

De conformidad con ello el Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta en tiempo y forma a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, solicitud de subvención para la realización del proyecto, realizado por el Área de Medio Ambiente, denominado **“Roquetas de Mar - Municipio Verde: Gestión Paisajística y Ambiental Sostenible”**, cuyo coste asciende a la cantidad de 120.000 Euros, y que será ejecutado por el Área de Urbanismo.

Vistos los informes de los servicios pertinentes de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se emite Resolución favorable de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, concediendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una Subvención de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), resultado de aplicar un porcentaje del 50% sobre la inversión a realizar, habiéndose ingresado ya en las arcas municipales la cantidad de 29.793,02 euros.

Visto, por tanto, el Proyecto Ambiental “ Gestión Paisajística y Ambiental Sostenible “, y remitido presupuesto por la empresa Ingeniería y Asesoramiento Técnico Almeriense, S.L.L., con C.I.F. B-04322731, con objeto de la redacción de proyecto paisajístico integral, que asciende al importe de 10.344,84 más IVA = 12.000,01 Euros, necesario con carácter previo para la ejecución de Las obras correspondientes, que se realizarán en terreno municipal, con una superficie de 5.597,84 m2. y ubicado en la U.E. - 102.

Se Propone, en consecuencia, a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artºs. 56 y 201 del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la adjudicación de la asistencia técnica menor consistente en la redacción de proyecto para la ejecución de las obras correspondientes para llevar a cabo el Proyecto Ambiental “ Gestión Paisajística y Ambiental Sostenible” reseñado, a la empresa Ingeniería y Asesoramiento Técnico Almeriense, S.L.L., por el importe de 10.344,84 € más IVA = 12.000,01 Euros, IVA incluido.

2º.- El compromiso de gasto con cargo a la partida presupuestaria municipal correspondiente.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 030.04.433.601.01, número de operación 220050008644.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Nª/REF.: 15/04 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 34/04-AL ADVERSO: JUANA ESPINAR MAYORAL. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 14/01/04 DESESTIMANDO LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS SUFRIDOS POR LA ACTORA COMO CONSECUENCIA, SEGÚN ELLA, DEL ACCIDENTE SUFRIDO AL TROPEZAR CON UNA ARQUETA QUE SE ENCONTRABA TOTALMENTE DESTRUIDA EN UNA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y CUYA RECLAMACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 69.228,97 EUROS. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 79/05 Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de Mayo de 2.005 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 79/05 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería, donde en el Fallo se desestimaba la causa de inadmisibilidad y desestima el Recurso Contencioso Administrativo; sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 4 de Abril de 2.005 en el punto 9º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 79/05, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

2º.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería.

6º.- 2.- Nª/REF.: 05/05 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 9/05-E. ADVERSO: MARÍA DEL PILAR LÓPEZ GÓMEZ. OBJETO: CONTRA LA IMPUGNACIÓN DE LA DESESTIMACIÓN PRODUCIDA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA RECLAMACIÓN FORMULADA POR LA RECURRENTE EN VIRTUD DE LA CUAL SE HA TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EL

EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚMERO 26/03. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE DECLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de Mayo de 2.005 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Almería, donde en la Parte Dispositiva se declara terminado el presente procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, y no se hace expresa declaración de las costas causadas.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su debida constancia.

6º.- 3.- Nª/REF.: 44/05. ASUNTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO. (EXCESO DE CABIDA). ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 139/05-CR. ADVERSO: D. CARLOS RAMIRO SANZ LEÓN. SITUACIÓN: TERMINADO POR QUE NO EXISTE USURPACIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

En relación con el asunto del margen referenciado, por el Sr. Letrado Municipal se informa que:

1.- Con fecha de 5 de Mayo de 2.005 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 6 de Mayo de 2.005 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "Habiendo efectuado la comprobación aportada al expediente de dominio de referencia, en el día de hoy, la cual fue recibida con fecha 05/05/05 en este Ayuntamiento tengo que manifestar que de la misma se desprende que no existe ocupación del dominio público municipal, todo ello de conformidad con la documentación aportada a ese Juzgado.

Por cuanto antecede, y a la vista de lo informado por el Sr. Letrado, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Dar por terminado el expediente, ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

2º.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de Roquetas de Mar.

SÉPTIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal., levanto la presente Acta en treinta y cuatro páginas, firmando la presente Acta junto al Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO MUNICIPAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez